

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Institut Cartogràfic Valencià

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2025, de la Dirección, por la que se aprueba la mejora en la precisión geométrica de la línea límite entre los municipios de Montserrat y Real.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de mejora geométrica, se exponen los siguientes hechos.

Con fecha 26 de mayo de 2021, el Ayuntamiento de Montserrat solicita al Institut Cartogràfic Valencià (en adelante ICV), la mejora geométrica de las líneas que delimitan el término municipal (REGAGE21e00008464216).

Con fecha 18 de julio de 2024, el ICV comunica al Ayuntamiento de Montserrat (CART1-2024-33685) y al Ayuntamiento de Real (CART1-2024-33690) el inicio de la mejora geométrica de la línea objeto de esta resolución, informa a los ayuntamientos sobre la naturaleza de los trabajos y solicita su colaboración.

Con fecha 5 de febrero de 2025, se comunica al Ayuntamiento de Montserrat (CART1-2025-5246) y al Ayuntamiento de Real (CART1-2025-5249) la finalización de los trabajos técnicos realizados y se ponen a disposición pública en el geoportal del ICV, la geometría de la línea límite mejorada geoméricamente y las reseñas de los mojones asociados, para que esta información cartográfica sea analizada por los organismos interesados, antes de su publicación en DOGV.

Fundamentos de derecho

1. Es función del ICV, de acuerdo con el artículo 4.2.i de la Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià, la elaboración y el mantenimiento del mapa municipal, que consiste, de acuerdo con el artículo 41.1 de la misma ley, en la recuperación de las líneas límite de todos los municipios de la Comunitat Valenciana. En ese sentido el artículo 4.2.i) también establece que es función del ICV el impulso de los trabajos de mejora geométrica de las líneas que delimitan los términos municipales de la Comunitat Valenciana.

2. Dado el carácter exclusivamente técnico de la mejora geométrica de las líneas de término, el artículo 43.3 de la Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià establece que el ICV planificará anualmente los trabajos y los ejecutará, previa comunicación a los ayuntamientos beneficiados y, una vez concluidos los trabajos de mejora geométrica se informará de las geometrías actualizadas a los ayuntamientos afectados.

3. Así el segundo párrafo del artículo 43.3 de la Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià establece que las geometrías mejoradas reflejarán fielmente la descripción de las líneas de término contenidas en las actas de delimitación originales aprobadas en su momento por los plenos de los ayuntamientos implicados y la mejora geométrica en ningún caso supondrá una alteración de la línea de término.

Vistos los fundamentos de derecho señalados,

RESUELVO

Primero

Aprobar la mejora de la precisión geométrica de la línea límite entre los municipios de Montserrat y Real, manteniendo lo acordado en el acta de delimitación municipal levantada por el Instituto Geográfico y Estadístico/Instituto Geográfico Nacional de 1905, entre los citados términos municipales.

Los mojones que delimitan los términos municipales resultantes de la mejora geométrica ejecutada se incluyen en el siguiente listado. El nombre establecido para cada punto es correlativo (M1, M2...) en la dirección de avance de la línea, y en el caso de mojones de inicio y final de la línea, se indica el número de términos municipales adyacentes (M2T/M3T/M4T). Las coordenadas de los puntos se proporcionan en el sistema geodésico de referencia ETRS89, proyección cartográfica UTM, huso 30. La forma de unión entre dos mojones consecutivos se especifica en el campo de observaciones.

En los casos en los que la geometría que define la línea límite entre mojones consecutivos no sea la línea recta, sino que se corresponde con un elemento geográfico: río, barranco, rambla, divisoria, camino, linde, etc., se proporcionan las



coordenadas de los puntos de inflexión de la línea límite que separan los mojones definidos en el listado anterior. Los puntos de inflexión se denominan de manera correlativa con el prefijo del mojón precedente (M1-1, M1-2...).

Coordenadas ETRS89 UTM Huso 30 (metros)			
Nombre	X	Y	Observaciones
M1-M3T	705997.100	4357592.800	Es común a Montserrat, Real y Montroy. Eje del río.
M1-Testigo	705988.226	4357621.561	
M1-1	706015.816	4357598.693	
M1-2	706032.408	4357602.765	
M1-3	706052.591	4357606.771	
M1-4	706070.598	4357609.863	
M1-5	706090.237	4357612.519	
M1-6	706115.516	4357615.350	
M1-7	706138.334	4357617.048	
M1-8	706154.991	4357617.135	
M1-9	706168.447	4357616.700	
M1-10	706184.385	4357614.784	
M1-11	706194.487	4357612.824	
M1-12	706204.656	4357610.660	
M1-13	706216.709	4357607.154	
M1-14	706228.684	4357601.955	
M1-15	706245.057	4357593.627	
M1-16	706279.426	4357574.799	
M1-17	706318.063	4357553.090	
M1-18	706341.173	4357538.821	
M1-19	706360.672	4357525.368	
M1-20	706376.888	4357513.540	
M1-21	706385.273	4357506.924	
M1-22	706393.234	4357500.403	
M1-23	706400.171	4357494.367	
M1-24	706405.582	4357489.060	
M1-25	706410.507	4357483.658	
M1-26	706417.419	4357475.095	
M1-27	706424.000	4357467.511	
M1-28	706433.993	4357457.625	
M1-29	706463.653	4357431.416	
M1-30	706473.964	4357421.016	
M1-31	706483.073	4357411.203	
M1-32	706496.896	4357394.351	
M1-33	706508.086	4357378.862	
M1-34	706516.510	4357364.574	
M1-35	706529.456	4357338.329	
M1-36	706537.334	4357321.568	
M1-37	706544.031	4357305.053	
M1-38	706547.399	4357295.304	
M1-39	706550.727	4357285.377	
M1-40	706556.853	4357266.194	
M1-41	706567.005	4357231.290	
M1-42	706581.433	4357177.957	
M1-43	706595.929	4357128.955	
M1-44	706612.827	4357075.776	
M1-45	706623.855	4357040.581	
M1-46	706635.938	4357007.078	
M1-47	706643.668	4356985.582	



M1-48	706651.681	4356964.680	
M1-49	706656.471	4356952.835	
M1-50	706660.303	4356943.690	
M1-51	706663.439	4356937.637	
M1-52	706666.639	4356932.520	
M1-53	706672.975	4356924.486	
M1-54	706680.487	4356916.152	
M1-55	706695.532	4356900.078	
M1-56	706718.024	4356876.612	
M1-57	706831.818	4356762.718	
M1-58	706982.582	4356622.878	
M1-59	707075.298	4356534.159	
M1-60	707168.054	4356445.868	
M1-61	707191.395	4356422.875	
M1-62	707204.049	4356410.273	
M1-63	707220.201	4356396.203	
M1-64	707225.906	4356391.892	
M1-65	707232.459	4356388.038	
M1-66	707247.962	4356381.593	
M1-67	707262.332	4356376.977	
M1-68	707280.883	4356372.274	
M1-69	707308.927	4356365.829	
M1-70	707339.061	4356359.385	
M1-71	707373.898	4356352.591	
M1-72	707415.746	4356346.408	
M1-73	707457.202	4356341.182	
M1-74	707498.789	4356336.044	
M1-75	707534.759	4356331.515	
M1-76	707587.798	4356324.112	
M1-77	707640.623	4356315.368	
M1-78	707690.571	4356305.599	
M1-79	707727.914	4356296.933	
M1-80	707751.034	4356290.562	
M1-81	707784.901	4356280.880	
M1-82	707810.847	4356272.433	
M1-83	707835.888	4356260.666	
M1-84	707844.034	4356255.839	
M1-85	707850.370	4356251.464	
M1-86	707858.818	4356244.073	
M1-87	707865.962	4356234.565	
M1-88	707871.961	4356225.365	
M1-89	707882.255	4356208.005	
M1-90	707900.921	4356170.673	
M1-91	707923.676	4356124.631	
M1-92	707944.960	4356079.887	
M1-93	707976.473	4356015.916	
M1-94	707991.252	4355987.043	
M1-95	708000.502	4355970.183	
M1-96	708008.695	4355957.972	
M1-97	708025.397	4355936.070	
M1-98	708042.729	4355915.429	
M1-99	708074.715	4355878.677	
M1-100	708087.306	4355865.790	
M1-101	708101.894	4355852.540	
M1-102	708114.789	4355842.682	



M1-103	708129.626	4355833.023	
M1-104	708144.989	4355823.884	
M1-105	708177.765	4355808.218	
M1-106	708198.057	4355797.244	
M1-107	708214.866	4355787.707	
M1-108	708234.070	4355776.516	
M1-109	708246.504	4355768.289	
M1-110	708254.952	4355761.501	
M1-111	708261.287	4355755.439	
M1-112	708265.162	4355750.257	
M1-113	708274.655	4355735.234	
M1-114	708283.931	4355719.514	
M1-115	708290.942	4355707.059	
M1-116	708300.111	4355690.348	
M1-117	708312.199	4355668.651	
M1-118	708329.308	4355634.510	
M1-119	708342.546	4355605.247	
M1-120	708349.350	4355586.237	
M1-121	708353.132	4355572.844	
M1-122	708356.165	4355559.017	
M1-123	708358.962	4355539.637	
M1-124	708363.295	4355498.662	
M2-M3T	708369.349	4355423.171	Es común a Montserrat, Real y Llombai.
M2-Testigo	708325.694	4355421.155	

Segundo

Acordar la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y su notificación a los municipios interesados, a la diputación provincial correspondiente, a la Dirección General de Administración Local, al Instituto Geográfico Nacional y al Registro de entidades locales, del Ministerio de Política Territorial.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación o desde la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así mismo, se podrá interponer un recurso ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 17 de julio de 2025

Montserrat Tello Millán
Directora